

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

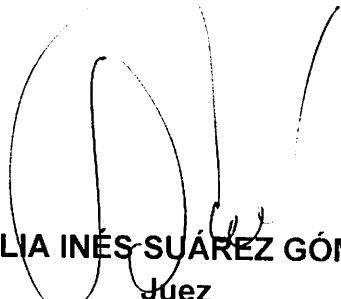
Ubaté, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No. 2019-00408 – PERTENENCIA-
DEMANDANTE: EFRAÍN GÓMEZ TUNJANO
DEMANDADOS: HERNANDO PAÉZ y OTRA.

1.- Adjuntar y tener en cuenta la contestación de demanda allegada por el Curador Ad-Litem, dentro del término concedido.

2.- Requerir a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días lleve a cabo la notificación del auto admisorio de demanda, fechado 19 de octubre de 2019, a los demandados, señores **HERNANDO PAÉZ y MARÍA INÉS CASTIBLANCO**, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General el Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.